GOB ARNO LE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR MINUSTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN \_

N° int.: 2871868

DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION 0 6 ENE 2012 APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79.609

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Betsi Liz FABIAN ALAYO nacida el 04/04/1971 en Peru, pasaporte ordinario 5046996 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y por PARTE POLICIAL Nº 12143, con fecha 06/10/2011.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Betsi Liz FABIAN nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$73.963 ( setenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

presente NOTIFÍQUESE la Resolución a la personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución Policia a Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Mº Cristina Pezoa Ramíre?

CDH/MCPR/NHM [9501-7] 06/10/2011 correl: 16.519

Distribución: - Investigaciones

- DEM